



Resolución Directoral

Nº 239-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

Lima, 06 JUL. 2017

Visto, el Registro Nº 0014150-2017 (13.02.17) a través del cual la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.**, solicitó la aprobación del Plan de Cierre Detallado Definitivo para la "Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada" ubicada en Manzana O, Sub lote 1, ALCOSA (Asociación de Vivienda Ladrilleros del Cono Sur) distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el Reglamento referido, en su artículo 63, define al Plan de Cierre como un instrumento de gestión ambiental cuyo objetivo es garantizar que no subsistan impactos ambientales negativos al cierre de actividades o de instalaciones;

Que, asimismo, según el artículo 64 del Reglamento en mención, el Plan de Cierre puede ser elaborado a nivel conceptual o detallado. El Plan de Cierre a nivel conceptual se incluye en el instrumento de gestión ambiental que se presenta ante la autoridad competente; en tanto el Plan de Cierre Detallado es el que se presenta de manera previa al cierre definitivo, temporal, parcial o total, de las actividades o instalaciones del titular. El Plan de Cierre Detallado debe incluir el seguimiento y control de las acciones post cierre;

Que, el literal e) del artículo 115º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF del PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, la planta industrial materia de cierre, cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 057-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del 11 de octubre de 2013;

Que, evaluada la solicitud de Plan de Cierre presentada por la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.**, la Dirección de Evaluación Ambiental, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118º del ROF del PRODUCE, elaboró el Informe Técnico Legal Nº 556-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM de fecha 06 de julio de 2017, en el cual se recomienda la aprobación del Plan de Cierre, antes referido;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico Legal Nº 556-





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Cierre Detallado Definitivo presentado por la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.**, para la “Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada” ubicada en Manzana O, Sub lote 1, ALCOSA (Asociación de Vivienda Ladrilleros del Cono Sur) distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa, de conformidad con el Informe Técnico Legal N° 556-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM y sus Anexos, que forman parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- La **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.**, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el Plan de Cierre antes referido, y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y en el Anexo 1 del Informe Técnico Legal N° 556-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM; así como con lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- La aprobación del Plan de Cierre no exime a la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente para el cierre al que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico que la sustenta y de los documentos que la conforman al titular de la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.** y a la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



LOURDES FERNÁNDEZ FELIPE-MORALES

Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA

Viceministerio de MYPE e Industria



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 00556 -2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM

A : RONALD ORDAYA PANDO
Director de Evaluación Ambiental

ASUNTO : Evaluación del Plan de Cierre Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada de la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.**

REFERENCIA : Registros N° 0014150-2017 (13.02.17), Adjunto N° 00014150-2017-1 (10.03.17), Adjunto N° 00014150-2017-2 (10.03.17) y Adjunto N° 00014150-2017-3 (31.05.17).

FECHA : San Isidro, **06 JUL. 2017**

Nos dirigimos a usted, en relación al Plan de Cierre Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada de la empresa EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C. a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- La EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C., cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada, aprobado mediante R.D. N° 057-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del 11 de octubre de 2013.
- Mediante Registro N° 0014150-2017 (13.02.17), la EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C. presenta el Plan de Cierre de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada, elaborado por la empresa consultora OIKOS Consultoría Ambiental S.A.C.
- Mediante Oficio N° 189-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (24.02.17), se trasladan las observaciones formuladas al Plan de Cierre (PC) en evaluación, al titular de la empresa para su subsanación. Las observaciones se sustentaron en el Informe N° 073-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (24.02.17).
- Mediante Adjunto N° 0014150-2017-1 (10.03.17), la empresa presentó el Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre (PC), ubicada en el distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa.
- Mediante Memorando N° 178-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (20.03.17) la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria – DGAAMI, solicita a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, remita Opinión Técnica referido al Plan de Cierre Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada de la EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.
- Mediante Memorando N° 81-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DVMYPE-I/DGSFS (24.04.17) la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Ministerio de la Producción, remite el Informe N° 041-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DVMYPE-I/DGSFS-DSF, referido a la Opinión Técnica solicitada.
- Mediante Oficio N° 730-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (03.05.17) la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria – DGAAMI, traslada a la EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C. las observaciones evaluadas por la Dirección de General de Supervisión Fiscalización y Sanciones del Ministerio de la Producción, en relación al Plan de Cierre Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada sustentadas en el Informe N° 041-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DVMYPE-I/DGSFS-DSF.
- Mediante Adjunto N° 00014150-2017-3 (31.05.17) la EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C., presentó el levantamiento de observaciones del Plan de Cierre Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada, formuladas en el Informe N° 041-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DVMYPE-I/DGSFS-DSF.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Mediante Memorando N° 458-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (02.06.17) la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria – DGAAMI, traslada a la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanciones del Ministerio de la Producción el levantamiento de observaciones formuladas en el Informe N° 041-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DVMYPE-I/DGSFS-DSF, correspondiente al Plan de Cierre Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada.
- Mediante Memorando N° 236-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DVMYPE-I/DGSFS (26.06.17), la Dirección de General de Supervisión Fiscalización y Sanciones del Ministerio de la Producción remite a esta Dirección General el Informe N° 082-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGSFS-DSF, otorgando Opinión Técnica Favorable al citado estudio.

2. ASPECTOS LEGALES

2.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Reglamento de Organización y Funciones del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE.
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- Decreto Legislativo N° 757, Ley marco para el crecimiento de la inversión privada.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, modificado a través de Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE y actualizado por Resolución Ministerial N° 282-2016-PRODUCE.

2.2. ANÁLISIS LEGAL

- El Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo N° 1047, señala como ámbito de competencia de este Sector las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se registrarán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen. En la misma línea, el artículo 3.2 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno señala: *"Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya (...)"*.

- El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, vigente desde el 03 de febrero de 2017, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), en el literal e) del artículo 115°, emitir

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.





actos administrativos para la adecuación ambiental, sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno². Para la evaluación ambiental correspondiente, se aplica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus normas complementarias, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones transectoriales que corresponda.

- El artículo 17.2 de la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) de manera general precisa que el Plan de Cierre constituye un instrumento de gestión ambiental. Por su parte, el artículo 27 de la misma normativa señala que los titulares de todas las actividades económicas deben garantizar que al cierre de actividades o instalaciones no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo, debiendo considerar tal aspecto al diseñar y aplicar los instrumentos de gestión ambiental que les correspondan de conformidad con el marco legal vigente.
- El Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, define al Plan de Cierre como un instrumento de gestión ambiental cuyo objetivo es garantizar que no subsistan impactos ambientales negativos al cierre de actividades o de instalaciones.
- Asimismo, según el artículo 64 del citado Reglamento, el Plan de Cierre, puede ser elaborado a nivel conceptual o detallado. El Plan de cierre a nivel conceptual se incluye en el instrumento de gestión ambiental que se presenta ante la autoridad competente; en tanto el Plan de Cierre Detallado es el que se presenta de manera previa al cierre definitivo, temporal, parcial o total, de las actividades o instalaciones del titular. El Plan de Cierre Detallado debe incluir el seguimiento y control de las acciones post cierre. En este caso el Plan de Cierre presentado por la empresa corresponde a uno detallado.
- Por su parte, el artículo 65° del mencionado Reglamento, prescribe que el titular debe comunicar a la autoridad competente su decisión de cierre definitivo, temporal, parcial o total de sus actividades o instalaciones, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, en cuyo caso, adjuntará a la comunicación el Plan de Cierre detallado o en todo caso, si el titular considera que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, podrá adjuntar a la comunicación de cierre, una solicitud sustentada a la autoridad competente, la cual determinará la exigibilidad o no de la presentación de un plan de cierre detallado.
- Como se aprecia, la normativa antes citada define al Plan de Cierre como aquel instrumento que contiene las medidas que debe adoptar el titular de la actividad de la industria manufacturera antes del cierre de operaciones, para evitar efectos adversos de ambiente producidos por los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que puedan existir almacenados en depósitos que pudieran aflorar en el corto, mediano o largo plazo.
- En tal sentido, la aprobación del plan de cierre por parte de la autoridad competente, determinará las pautas que deberá seguir el titular industrial para proceder con las actividades de cierre (desmantelamiento, planes de abandono, etc.) y el titular informará con cierta frecuencia las actividades de cierre por etapas o en todo caso, concluido el cierre se deberá presentar un solo informe de actividades de cierre y monitoreo de componentes de ser el caso.
- En el caso materia de análisis, según la información del expediente administrativo la EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C. tiene como actividad económica principal el reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico, por lo que su actividad principal corresponde a la CIU (Rev. 4), Clase N° 2011: "Fabricación de sustancias químicas básicas", Categoría C, Industrias Manufactureras; actividad que se encuentra bajo el ámbito de competencia del sector Industria de PRODUCE.
- ✓ La EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C. con RUC N° 20498298339 (habido y activo según información de la página web de la SUNAT) representada legalmente por su apoderada Mary Angélica Mendoza Zambrano, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 01360227, con poderes de



² Para el cumplimiento de sus funciones, la DGAAMI cuenta entre otros, con la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), la cual evalúa las solicitudes de aprobación, actualización o modificación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, según el literal a) del artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE.



representación inscritas en el Asiento C0013 de la Partida Electrónica N° 11012816 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Arequipa³; presenta la solicitud de evaluación del Plan de Cierre Detallado Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada, ubicada en la Manzana O, Sub lote 1, ALCOSA (Asociación de Vivienda Ladrilleros del Cono Sur) distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa, señalando que en enero del año 2014 ha determinado la paralización temporal de las actividades productivas y administrativas de la mencionada planta debido a la oposición de los vecinos al funcionamiento de la planta industrial y el retiro de la Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

- La solicitud de la EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C. cumplió con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 169 del TUPA de PRODUCE: "Evaluación del Plan de Cierre Detallado para proyectos de inversión o actividades en curso de la Industria o Comercio Interno"⁴, los que fueron verificado por la Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI) al momento del ingreso del expediente por Mesa de Partes.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD: De acuerdo a lo consignado por la empresa en el estudio, se tiene:

- **Actividad de la empresa:** La actividad principal de la empresa es el reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada, correspondiendo a la CIU 2011, Revisión 4. Categoría C; la que comprende fabricación de sustancias químicas básicas.
- **Ubicación:** La planta se ubica en la Manzana O, Sub lote 1, ALCOSA (Asociación de Vivienda Ladrilleros del Cono Sur) distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa⁵.
- **Área de la planta:** El terreno de la planta tiene una extensión de 10 000 m².
- **Programa de trabajo:** Estiman que para el desarrollo del cierre se requerirán 06 meses. A continuación se detalla el cronograma contemplado.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN EN QUINCENAS												
		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	
1	Charlas de seguridad, manejo residuos, plan contingencia	X												
2	Delimitación de áreas de trabajo	X												
3	Retiro de instalaciones eléctricas y tableros	X												
4	Retiro de tuberías y accesorios		X	X										
5	Desmontaje y retiro de equipos y maquinarias				X	X	X	X	X					
6	Traslado de los equipos, maquinarias, tuberías y accesorios									X	X			
7	Remoción de suelo contaminado												X	
8	Limpieza												X	
9	Disposición final de residuos sólidos													X
10	Monitoreo Post cierre													X
11	Entrega de instalaciones al propietario													X

Fuente: folio 185 del registro N° 0014150-2017

³ Se verificaron facultades de representación mediante el Certificado de Vigencia, emitido el 17 de mayo del 2016, el mismo que fue presentado por el administrado.

⁴ El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: formulario DIGGAM-012, un (01) ejemplar impreso del Plan de Cierre Detallado y un (01) ejemplar digital. El Plan de Cierre fue elaborado por la consultora OIKOS Consultoría Ambiental S.A.C., autorizada para elaborar estudios ambientales ante el PRODUCE por Registro N° 221. Respecto al requisito de garantía de fiel cumplimiento, en el presente caso no corresponde según los fundamentos del presente Informe.

⁵ De la revisión del Asiento C0002 de la Partida Electrónica N° 11190869 del Registro de Personas Jurídicas – Sociedades Mercantiles de la Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, se observa que la empresa VIPRETEC S.R.L ha adquirido el dominio del mencionado inmueble (Título presentado el 19.06.2014), siendo actualmente propietaria del mismo.



- **Datos de la Empresa:** La EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C. (en adelante EPA S.A.C.) está constituida según la partida N° 11190869, con Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) N° 20498298339, con domicilio legal en Av. Fernandini s/n (Palacio Goyeneche), distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa, y está representada legalmente por la señora Mary Angélica Mendoza Zambrano, identificado con DNI N° 0136027.
- **Datos de la Consultora:** El Plan de Cierre ha sido elaborado por la consultora OIKOS Consultoría Ambiental S.A.C., con domicilio legal en Mz. B 1A Cooperativa Lambramaní, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, la cual cuenta con el N° 221 del Registro de Consultores Ambientales del Sector Industria, para realizar estudios ambientales para el desarrollo de actividades de la industria manufacturera, empresa consultora que actúa representada por Luz Virginia Nery Castillo Acobo.

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE CIERRE: De acuerdo a la información presentada en el Plan de Cierre Detallado Definitivo, se tiene lo siguiente:

- **De las instalaciones a ser cerradas:** EPA S.A.C. cuenta con dos líneas de producción: Línea de Tratamiento de Aceite Mineral Usado y Línea de Tratamiento de Llantas, cauchos y jebes, y los servicios auxiliares asociados los cuales serán desinstalados y desmontados. Sus instalaciones a cerrar son:

Planta Industrial y Servicios Auxiliares: los procesos industriales se realizan dentro de un galpón de 24,4 x 28,3 m, con un área de 690,5 m²; el galpón cuenta con columnas de perfiles metálicos sobre bases de concreto y una estructura metálica de soportes con anclajes y parantes para soportes tijerales del techo aligerado, tiene piso de concreto impermeable en toda su extensión. En dicha planta industrial se ubican las dos líneas de producción y los servicios auxiliares.

Zona de corte de llantas: se encuentra dentro de un galpón de 14,7 x 17,0 m, con un área de 250,0 m² contiguo a la planta industrial. Este galpón cuenta con columnas de perfiles metálicos sobre bases de concreto y una estructura metálica de soportes con anclajes y parantes para soportes tijerales del techo aligerado, cuenta con dos paredes que corresponden al cerco que son de material noble y el resto de dichas paredes están cubiertas por material aligerado metálico, la mitad del piso es impermeable y es donde se ubican las tres máquinas utilizadas en el proceso de corte de las llantas, también para almacenar el combustible diario que alimenta a los hornos y almacenar big bags las llantas cortadas; la otra mitad tiene piso de tierra apisonada y sirve para estacionar los vehículos que traen la materia prima.

Almacenamiento de Materias Primas: dentro del almacén se establecieron zonas delimitadas para ambas líneas de producción y una zona denominada Isla de Tanques de Almacenamiento donde se almacena el aceite mineral usado. Se tiene los siguientes almacenes: Almacén de llantas, almacén de virutas y rejillas de caucho, almacén de retazos de jebe y almacén de cilindros con aceite.

Almacén de combustibles: se almacena el combustible para las dos líneas, estableciéndose una zona delimitada para almacenar la leña y el carbón de piedra. Es un ambiente con piso de tierra compactada de 11,0 x 18,0 m, con un área de 198 m².

Almacén de producto: para el almacenamiento del gasóleo se utilizan cinco tanques de metal ubicándose junto a la planta industrial, los tanques tienen una capacidad de 3733, 3894, 3905 y 4018 galones.

Almacén de subproductos de Línea de Tratamiento de Llantas, cauchos y jebes: el subproducto generado son los hilos de acero que contenían las llantas, estos son almacenados en el Almacén de hilos de acero, éste cuenta con piso de tierra compacta de 10,0 x 20,0 m con un área de 200 m².

Almacén de residuos de línea de tratamiento de llantas, cauchos y jebes: dentro de esta se encuentra el almacén de hollín, teniendo un piso de tierra compactada de 11,0 x 17,0 m con un área de 187 m², en esta zona se almacenan big bags de hollín generado.

Pozo de separación de aceites y grasas: es de material noble, conformado por dos tanques metálicos de 1,2 x 1,2 m y una altura de 1,2 m, revestidas con geomembrana. La empresa señala que esta instalación no se llegó a utilizar ya que las producciones que se realizaron fueron de prueba para poner a punto los equipos. Los lodos y agua contaminada con aceite y gasóleo se reprocesaba en el reactor de pirolisis.

Almacén de herramientas y repuestos: contenedor habilitado como almacén de herramientas y repuestos, ubicado a un costado del almacén N°2; las dimensiones del contenedor son: 2,45 x 12,20 m y una altura de 2,5 m.

Zona administrativa: comprende de una oficina, comedor, servicios higiénicos y vestuario; de material noble teniendo áreas de 17,7 m², 25,1 m², 19 m², 12 m², respectivamente.





Subestación de transformación: ubicado a lado derecho del portón de ingreso, es de material noble con un área de 16,2 m² con piso de concreto y techo de calamina.

Generación eléctrica: el generador eléctrico se encuentra ubicada en un área aledaña a la subestación eléctrica de 3,6 x 3,5 m con un área de 12,6 m con piso de concreto y techo de calamina.

Almacén temporal de residuos peligrosos: se construyó para almacenar residuos sólidos peligrosos y de los cilindros metálicos que contenían aceite mineral, de material noble con un área de 266 m², está recubierto con geomembrana.

Almacén N°2: galpón que se construyó con la finalidad de almacenar combustibles utilizados y el hollín, residuos del proceso, sin embargo no se llegó a usar. Ambiente de material noble de 20,1 x 30,4 m con un área de 611 m², que fue vendido a la empresa VIPRETEC S.R.L. cuenta con dos paredes que corresponde al cerco que es de material noble y el resto de dicha pared está cubierta por material aligerado metálico, las otras dos paredes son de material aligerado metálico con piso de concreto impermeable en toda su extensión.

Estacionamiento: es un ambiente delimitado para el estacionamiento de vehículos del personal y para los camiones de 15,0 x 17,0 m, con piso de tierra y con un área de 255 m².

- **De las actividades a ser cerradas:** A continuación se presenta el listado de los procesos que recopila todo lo aprobado en sus instrumentos de gestión ambiental previos.

Línea de Tratamiento de Aceite Mineral Usado:

- Recepción y descarga del aceite mineral usado en los tanques de almacenamiento de materia prima.
- Proceso de Craqueo catalítico y Destilación Fraccionada.
- Filtración del Producto.

Línea de Tratamiento de Llantas cauchos y jebes: la operación del proceso industrial se realizaba en forma discontinua mediante procesos batch, consta de tres etapas:

- Recepción y Tratamiento previo de las llantas, caucho y jebes.
- Proceso de pirolisis.
- Filtrado del producto.

En los folios 048 al 053 se describen los equipos de ambas líneas de producción incluidas en el Plan de Cierre.

- **Ejecución del Plan De Cierre:**

El Plan de Cierre Detallado Definitivo consistirá en la desinstalación y desmontaje de todos los equipos, maquinarias y servicios auxiliares que comprenden sus dos líneas: Línea de Tratamiento de Aceite Mineral Usado y Línea de Tratamiento de llantas, caucho y jebes, los cuales serán llevados a un almacén de la empresa, ubicado en el distrito de Uchumayo hasta encontrar un nuevo lugar en donde se pueda instalar la planta industrial. Las razones de su cierre definitivo de la planta industrial se señalan a continuación:

- ✓ Oposición de los vecinos al funcionamiento de la planta industrial, además del retiro de la Licencia de Funcionamiento de la municipalidad de Mollebaya.

Mejor ubicación y a futuro realizar sus actividades en el sector industrial de la provincia de Arequipa.

Asimismo la empresa señala que ya ha realizado acciones con respecto al desmontaje y traslado de algunas instalaciones de la planta industrial. Estas se realizaron una vez finalizadas las operaciones en ambas líneas en el mes de octubre del 2013, se describen las actividades realizadas en las instalaciones de la planta industrial luego de finalizada las operaciones:

- Actividades de Cierre realizadas en las Instalaciones de la planta industrial:**

Se describen detalladamente a continuación:

Actividades realizadas en la Línea de tratamiento de aceite mineral usado:

- Se retiraron todas las conexiones eléctricas desde los tableros hacia los equipos y maquinarias; todas las conexiones del sistema de lubricación fueron desconectadas para retirar los lubricantes, que fueron almacenados en cilindros de acero 200 litros para su posterior disposición final por medio de una EPS-RS, luego fueron taponeadas para evitar algún derrame.



- Se desconectaron todas las cañerías y tuberías de aceite mineral y gasóleo que entraban o salían de las bombas, todos los restos de aceite mineral y gasóleo fueron almacenados en cilindros de acero de 200 litros para su posterior disposición final por medio de una EC-RS, una vez verificado que no quedaba nada en cañerías y tuberías estas fueron taponeadas para evitar algún derrame.
- Los aceites minerales que se generaron como residuo de la desinstalación de las cañerías y tuberías, se almacenaron en cilindros de 200 litros de capacidad y dispuestos en el almacén temporal de residuos peligrosos con el que cuenta la empresa; estos fueron vendidos a la EC-RS Tower and Tower S.A., teniendo esta su planta de recuperación de lubricantes usados. Con respecto al gasóleo, este es almacenado en los distintos tanques de almacenamiento de producto y trasvasados a un camión cisterna; los restos de gasóleo de los tanques del proceso industrial fueron almacenados en cilindros de acero de 200 litros de capacidad, estos fueron trasladados al almacén temporal de residuos peligrosos, su destino es ser utilizado como combustible de los vehículos de la empresa⁵.
- Se desconectaron todas las cañerías del sistema de enfriamiento de agua, lo mismo que las tuberías del sistema de condensación de vapores, que entraban o salían de las bombas; del tanque de lodos se extrajeron los lodos, los que fueron almacenados en cilindros de acero de 200 litros, acondicionados en el Almacén Temporal del Residuos Peligrosos para su posterior disposición final por medio de una EPS-RS en un relleno de seguridad.

Actividades en la Línea de Tratamiento de llantas, cauchos y jebes:

- Se procedió a retirar todas las conexiones eléctricas desde los tableros hacia los equipos y maquinarias, incluyendo la de los 3 equipos de corte de llantas; todas las conexiones del sistema de lubricación fueron desconectadas para retirar los lubricantes, que fueron almacenados en cilindros de acero de 200 litros para su posterior disposición final por medio de una EC-RS, luego fueron taponeadas para evitar algún derrame.
- Se desconectaron todas las cañerías y tuberías de gasóleo que entraban o salían de las bombas, todos los restos de gasóleo fueron almacenados en cilindros de acero de 200 litros para su posterior disposición final por medio de una EC-RS, luego se taponearon las cañerías para evitar algún derrame.
- Se desconectaron todas las cañerías del sistema de enfriamiento de agua, lo mismo que las tuberías del sistema de condensación de vapores, que entraban o salían de las bombas.

Actividades en las zonas de almacenamiento de materia prima:

Todo el aceite mineral usado fue trasvasado a cilindros de acero de 200 litros, almacenados temporalmente al igual que el resto de cilindros; luego se procedió a la desconexión de las tuberías que entraban o salían de las bombas, todos los restos de aceite mineral fueron almacenados en cilindros de acero de 200 litros. Los cilindros se ubicaron en el almacén temporal de residuos peligrosos, luego se vendieron a la EC-RS TOWER & TOWER S.A. que tiene su planta de recuperación de lubricantes usados en Lurín, Lima. Las materias primas de la Línea de Tratamiento de llantas, cauchos y jebes, que quedaron fueron llantas y rejillas de caucho, que fueron acondicionadas en sus respectivos almacenes. Posteriormente, se trasladaron las llantas al almacén que tiene la empresa en el distrito de Uchumayo, mientras que las rejillas de caucho se encuentran almacenadas a pedido del nuevo propietario para reutilizarlas en la construcción de veredas internas; el resto de materias primas que se tenían como retazos de jebe y virutas de caucho, fueron utilizadas en su totalidad en el proceso de pirolisis.

Actividades en las zonas de almacenamiento de producto y subproducto:

Todo el gasóleo almacenado fue trasvasado a un camión cisterna; luego se procedió a la desconexión de las tuberías que entraban o salían de las bombas y tanques, todos los restos de gasóleo fueron almacenados en cilindros de acero de 200 litros. Todo el gasóleo recuperado fue usado en los vehículos de la empresa. El subproducto de la línea de tratamiento de llantas, cauchos y jebes, como son los hilos de acero, fueron vendidos a Inversiones Generales ALFREICLA S.A.C. y S.P. Metales S.A.C.

El residuo sólido generado como el hollín, fue acondicionado para su disposición final por medio de una EPS-RS en un relleno de seguridad.

Residuos sólidos generados:

⁵ La información sobre el procedimiento, destino y medidas ambientales del manejo de los aceites minerales y gasóleo se extrajo del folio 45, asimismo presenta la Autorización para consumo de gasóleo en vehículos de la misma empresa y documento de la venta de aceite mineral usado a Tower & Tower S.A. en los folios 43 y 44 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.





Los residuos sólidos peligrosos generados fueron acondicionados en el Almacén Temporal de Residuos Peligrosos, para su posterior disposición final por medio de una EPS-RS en un relleno de seguridad. La disposición final de estos residuos sólidos peligrosos, incluyendo el hollín fue realizada en febrero de 2016 por TOWER & TOWER S.A., en el relleno de seguridad HUATIQUMER, ubicado en Quebrada Cruz de Lázaro – Sector Lomas Huatiana km 5.5 s/n, distrito Chincha Alta, provincia Chincha, departamento Ica.

Residuo	Cantidad [Tn]
Trapos contaminados	0.648
Lodos contaminados	1.606
Restos de grasa usada	0.678
Cartuchos y cintas de impresión	0.074
Residuos eléctricos	0.601
Hollín	21.23

Fuente: folio 73 del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017.

Desmontaje y traslado de Equipos y Maquinarias:

Las actividades de desmontaje fueron realizadas por el personal de EPA S.A.C. durante el mes de noviembre de 2013. En noviembre de 2016, se trasladaron algunos equipos hacia un almacén que posee la empresa en la Zona Alto del Horno, distrito de Chumado, provincia y departamento de Arequipa.

Para la Línea de Tratamiento de Aceite Mineral Usado y Línea de Tratamiento de llantas, cauchos y jebes:

- Se realizó el desmontaje de todas las bombas y los respectivos motores de accionamiento, de los sistemas de alimentación de aceite mineral, sistema de circulación de gasóleo, sistema de enfriamiento de agua, sistema de condensación de vapores, los cuales fueron almacenados sobre parihuelas de madera.
- También se desmontó el motor del ventilador para la circulación de los gases de combustión, que fue almacenado sobre parihuela de madera.
- Se desmontaron los ventiladores con sus respectivos motores, válvulas de paso de gases incondensables con cortafuegos, correspondientes al horno de combustión y al quemador de gases incondensables al finalizar el proceso.
- Se desmontaron las bombas y los respectivos motores de accionamiento de los tanques de almacenamiento de aceite mineral.

Se señalan los siguientes equipos que fueron trasladados al almacén en Uchumayo en el mes de noviembre del 2016:

Equipos trasladados de la Línea de aceite mineral usado

Ítem	Equipo	Cantidad	Características
1	Motor y Bomba de alimentación de aceite mineral al tanque decantador y al tanque alimentador	01	Caudal = 105 m ³ /h RPM = 2940 Potencia = 15 HP
2	Motor de la bomba de alimentación de aceite al reactor de destilación	01	Caudal = 60 m ³ /h RPM = 2900 Potencia = 12 HP
3	Motor de la bomba de recirculación de gasóleo a Tanques de almacenamiento temporal de prefiltrado de producto (gasóleo)	01	Caudal = 5 m ³ /h RPM = 1420 Potencia = 3 HP
4	Motor de la bomba que transporta el gasóleo a través del filtro prensa y microfiltros hacia los tanques de almacenamiento del producto"	01	Caudal = 60 m ³ /h RPM = 2900 Potencia = 12 HP
5	Motor del ventilador de aire para recirculación de gases incondensables al horno de combustión	02	RPM = 2800 Potencia = 0.5 HP
6	Válvula de paso de gases incondensables con	06	





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	cortafuegos		
7	Motor y Bomba de distribución de agua fría	03	Caudal = 72 m ³ /h RPM = 3450 Potencia = 3 HP
8	Motor y Bomba de alimentación de agua caliente a la torre de enfriamiento	01	Caudal = 72 m ³ /h RPM = 3450 Potencia = 3 HP
9	Motor del ventilador para circulación de gases de combustión	01	RPM = 2890 Potencia = 6 HP
10	Ventilador con motor para inyectar el gas incondensable al quemador de gases al finalizar el proceso	04	Caudal = 10 m ³ /min RPM = 2800 Potencia = 0.5 HP

Fuente: folio 74 del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017.

Equipos trasladados de la Línea de tratamiento de llantas, cauchos y jebes

Ítem	Equipo	Cantidad	Características
1	Motor del ventilador de aire para recirculación de gases incondensables al horno de combustión	02	RPM = 2800 Potencia = 0.5 HP
2	Válvula de paso de gases incondensables con cortafuegos	02	
3	Motor y Bomba de distribución de agua fría	03	Caudal = 72 m ³ /h RPM = 3450 Potencia = 3 HP
4	Motor y Bomba de alimentación de agua caliente a la torre de enfriamiento	01	Caudal = 72 m ³ /h RPM = 3450 Potencia = 3 HP
5	Motor del ventilador para circulación de gases de combustión	01	RPM = 960 Potencia = 6 HP
6	Motor de la caja de fuerza para rotación del reactor	01	RPM = 7500 Potencia = 3 HP 380 V 5.6 Amp

Fuente: folio 75 del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017.



Señalan que el traslado de los equipos estuvo a cargo de Luis Javier Calle Alcahuaman, RUC 10294232548 (persona natural).

Generador eléctrico:

Señalan que en el mes de mayo de 2016 se procedió al desmontaje del generador eléctrico y su traslado al almacén que posee la empresa en el distrito de Uchumayo realizado por Luis Javier Calle Alcahuaman.

Poza de separación de aceites y grasas:

Se realizó el desmontaje y retiro de los dos tanques metálicos y de la geomembrana que los recubría. Dado que este espacio fue vendido a la empresa VIPRETEC S.R.L., el espacio que ocupaba fue cubierto con planchas de tecnopor por el nuevo propietario.

De acuerdo a lo señalado, ya se han retirado y trasladado algunos equipos e instalaciones de la planta industrial, sin embargo aún en la actualidad quedan maquinarias y equipos que no han sido desmontados, los cuales se describen a continuación como actividades de cierre a ejecutarse:

b) Actividades de Cierre a ejecutarse:

La empresa señala que las actividades contempladas en el Plan de Cierre se realizarán con personal de la empresa y personal contratado para el traslado de los equipos y maquinarias, se alquilarán camiones y grúas. Se tiene en la actualidad el resto de equipos en espera para su desinstalación, desmontaje y traslado, lo cual se describe en el presente punto:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Personal de supervisión: señalan que contarán con la supervisión de un ingeniero responsable, que se encargará del seguimiento de cada una de las actividades de desmontaje, embalado, traslado de todos los equipos y maquinarias y demás trabajos que implica el Plan de Cierre.

Personal y horario de trabajo: el personal constará de un ingeniero responsable, personal propio (cinco personas), personal contratados (diez personas); el horario de trabajo será de lunes a viernes de 08:00 a 17:15 horas (refrigerio de 12:15 a 13:00 horas).

Delimitación de las áreas de trabajo: se delimitará cada una de las áreas de trabajo con cintas y señales de seguridad, permitiendo solo el ingreso de personal autorizado.

Retiro y traslado de materia prima, insumos y productos: en la actualidad solo quedan almacenadas las rejillas de cauchos, las que de acuerdo a lo mencionado por la empresa EPA S.A.C., utilizará el nuevo propietario como material para construir aceras internas. El resto de materia prima y productos ya fueron vendidos y se dio disposición final a todos los residuos generados.

Retiro de instalaciones eléctricas y tableros: el personal de la empresa y contratado procederán a retirar todo el cableado eléctrico hacia los tableros y equipos, empleando herramientas de la empresa luego procederán al retiro de control y a su embalaje respectivo para que puedan ser trasladados.

Retiro de tuberías y accesorios: el personal de la empresa y contratado procederán a retirar todas las tuberías, cañerías y accesorios de los equipos y maquinarias, empleando herramientas de la empresa, previa delimitación de las áreas de trabajo, luego se embalarán para que puedan ser trasladados.

Desmontaje y retiro de equipos y maquinarias⁶: una vez finalizado el retiro de las tuberías se procederá el desmontaje de todos los equipos y maquinarias de ambas líneas que incluye las maquinarias ubicadas en la zona de corte de llantas.

- *Los trabajos de desmontaje en la línea de tratamiento de llantas, cauchos y jebes se realizarán siguiendo la secuencia de:* torres de enfriamiento, condensadores de vapor, trampa de agua de gases incondensables, motor de accionamiento del tornillo sinfín y luego el tornillo sinfín, bolsas de gases, motor de accionamiento del reactor de pirolisis, se desmontará temporalmente parte del techo aligerado de galpón de la planta industrial para extraer la chimenea, intercambiador de calor de gases de combustión y tanque de lavado de gases de combustión, reactor de pirolisis, horno de combustión, tanques de almacenamiento temporal de gasóleo verificándose que no haya vapores en el tanque usando un explosímetro, luego se lava el tanque, acumulando el agua del lavado en cilindros de acero de 200 litros, los que serán colocados en el Almacén temporal de residuos peligrosos para su disposición final, colocación de parte del techo aligerado desmontado del galpón industrial, motor y guinche eléctrico de extracción de hilos de acero, máquinas para cortar llantas; todos los equipos y maquinarias desmontadas serán ubicados en los exteriores del galpón de la planta industrial para su posterior traslado.
- *Los trabajos de desmontaje de la línea de tratamiento de aceite mineral usado tendrán la siguiente secuencia:* torre de enfriamiento, filtro prensa y microfiltración, los microfiltros retirados se almacenarán para su disposición final por medio de una EPS-RS, condensadores de vapor, trampa de agua de gases incondensables, se desmontará temporalmente parte del techo aligerado para extraer la chimenea, intercambiador de calor de gases de combustión, tanque de lavado de gases de combustión y tanque de almacenamiento de agua para riego, tanque de lodos y trampa de agua, torre de destilación y reactor de destilación, horno de combustión, colocación de parte del techo aligerado desmontado del galpón industrial, tanques de almacenamiento temporal de gasóleo y tanque de almacenamiento de aceite mineral verificándose la no existencia de vapor en el tanque usando un explosímetro, luego se lava el tanque, acumulando el agua del lavado en cilindros de acero de 200 litros, los que serán colocados en el Almacén temporal de residuos peligrosos para su disposición final. Todos los equipos y maquinarias desmontadas serán ubicados en los exteriores del galpón de la planta industrial para su posterior traslado.
- *Isla de tanques de almacenamiento:* se procederá al corte de las uniones de los tanques con los perfiles metálicos, para proceder al desmontaje de los tanques y colocarlos a un costado de la isla para su posterior traslado. También se desmontarán los perfiles metálicos que sirven de base de apoyo a los tanques.



⁶ La empresa adjunta fotografías de los equipos y maquinarias que aún se encuentran en las instalaciones de la Empresa de Protección Ambiental S.A.C., estas se encuentran en los folios 22 al 38 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.



- *Tanques de almacenamiento de producto:* verificarán que no exista vapores en los cinco tanques usando un explosímetro, si existiesen procederán al lavado de tanques almacenando los efluentes del lavado en cilindros de acero de 200 litros, los que serán colocados en el almacén temporal de residuos peligrosos para su disposición final; los tanques serán apoyados sobre el piso, no serán movidos de su ubicación hasta que sean cargados en los vehículos de transporte respectivo con ayuda de una grúa.
- *Almacén temporal de residuos peligrosos:* señalan que en este almacén se irán acopiando todos los residuos sólidos producto de las actividades de ejecución del Plan de Cierre, separando los residuos en sectores en los que se dividirá el almacén. Cuando se retiren los residuos para su disposición final, se procederá al desmontaje de la geomembrana. éste almacén debe contar con las características de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM (Art. 38 al 41).
- *Equipamiento requerido para el desmontaje:* se utilizarán dos grúas telescópicas de 24 tn, un montacarga de 5 tn propiedad de la empresa, estocas de 5 tn, gatas de 3 tn, equipo oxicorte de uso industrial, amoladora, esmeril de mano, llaves para desconexión de pernos y desarmadores.

Traslado de equipos, maquinarias, tuberías y accesorios: todos los equipos, maquinarias, tuberías, accesorios, etc., desmontados serán trasladados hasta el almacén que posee la empresa en la Zona Alto del Horno, distrito de Uchumayo; serán trasladados en tres semitrailers y un furgón de 5 tn propiedad de la empresa.

Demolición de Infraestructura: la empresa señala que no se realizará ninguna demolición a solicitud del nuevo dueño de la propiedad, ya que todas las instalaciones serán destinadas a la nueva planta industrial a instalarse en el terreno a futuro. Tampoco se demolerán las bases de concreto de los equipos y maquinarias, pozas de agua, muros y piso de almacén temporal de residuos peligrosos, muros del quemador de gases incondensables al finalizar el proceso, ni se rellenará los espacios vacíos existentes en el galpón de la planta industrial ni el dejado por la poza de separación de aceites y grasas ubicado en el Almacén N°2.

Limpieza de instalaciones: una vez desmontados y retirados todos los equipos y maquinarias, se procederá a la limpieza de todas las instalaciones, retiro y clasificación de los residuos sólidos generados, que serán acopiados en el almacén temporal de residuos.

Reacondicionamiento de las áreas afectadas: la empresa indica que solo se realizará el reacondicionamiento del área donde se ubicaba el almacén temporal de cilindros con aceite mineral, que presenta una contaminación superficial con aceite mineral. Además de acuerdo a los resultados del monitoreo de calidad de suelos, el valor obtenido para la fracción de hidrocarburos F3 (C28-C40) es inferior al valor del ECA correspondiente, lo mismo que el valor obtenido de MHE (material extraíble en hexano, como es el aceite mineral), que por ser un derivado de la fracción de hidrocarburos F3, se tiene un valor similar. Por lo tanto debido a que la contaminación que presenta esta zona es superficial y no pasa de los 3 cm de profundidad, señalan que procederán a la remoción de una capa de 3 cm de espesor en toda la zona correspondiente a dicho almacén, que comprende un área de 58,5 m². Esta tierra contaminada se acopiará en sacos de polipropileno, para su disposición final por medio de una EPS-RS en un relleno de seguridad, luego se nivelará toda la zona y alrededores.

c) Destino o Uso Proyectado de las Instalaciones:

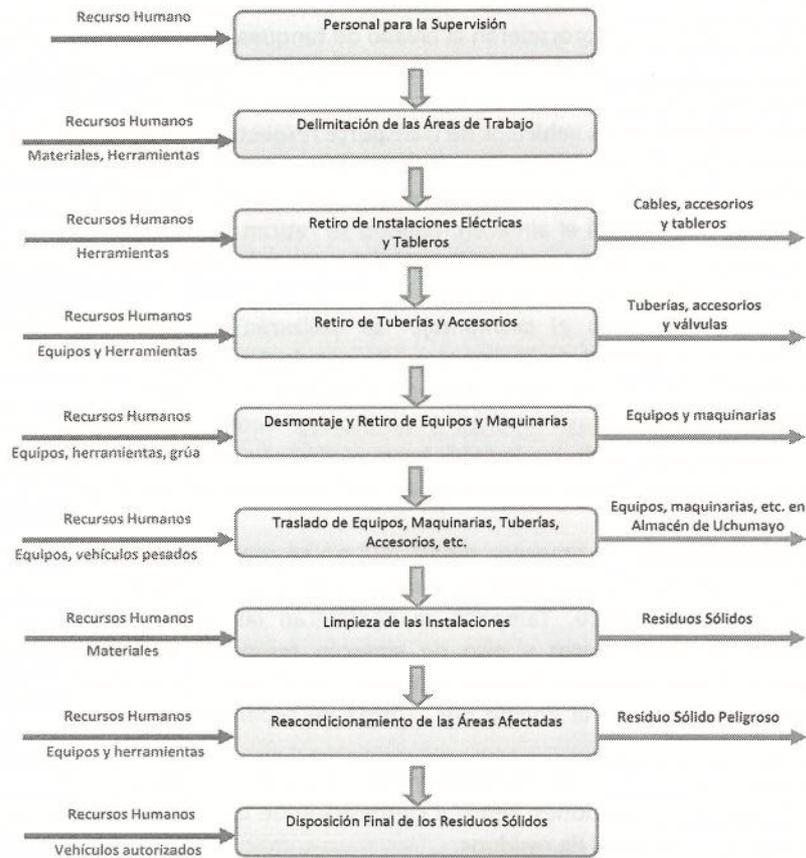
La empresa señala que el terreno con su infraestructura ya fue vendido, y el nuevo propietario solicitó que se le entregue todas las instalaciones tal como están, ya que en el futuro instalará una planta industrial.

Presentan el Diagrama de Flujo de las actividades del Plan de Cierre:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Fuente: folio 81 del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017.

Recursos requeridos⁷:

- **Agua:** la empresa señala que realizará el siguiente consumo:

Tipo	Consumos mensual	Frecuencia de suministro
Agua de mesa	38 bidones de 20 Lt	Mensualmente
Agua potable	30.7 m ³	3.8 m ³ , 2 veces por semana
Agua potable limpieza	2.0 m ³	Una única vez
Agua industrial	90.4 m ³	3000 gal, 2 veces por semana

Fuente: folio 42 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.

- **Energía y combustibles:** con respecto al consumo de energía eléctrica, esta se empleará para el equipo de esmeril, amoladora e iluminación.

Equipo	Consumo kWh	Horas/día	Días/Mes	Consumo Mensual kWh
Esmeril	2.5	5	10	125
Amoladora	2.5	5	10	125
Iluminación	0.5	2	24	24

Fuente: folio 42 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.

Los consumos promedios mensuales de combustible en los vehículos a utilizar se detallan a continuación:

Vehículo	Unidades	Horas/día	Días/Mes	Consumo Mensual Gal
Grúas telescópicas de 24 Tn	2	8	2	16

⁷ La información referente a recursos requeridos, se extrajo de los folios 41 y 42 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Montacarga de 5 Tn	1	5	20	90
--------------------	---	---	----	----

Fuente: Consumo mensual de combustible de vehículos en planta: folios 41 y 42 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.

Vehículo	Unidades	Viajes	Distancia Km	Consumo Mensual Gal
Semitrailers	3	1	45	18
Furgón de 5 Tn	1	5	90	27

Fuente: Consumo mensual de combustible de vehículos para traslado: folio 41 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.

No se almacenará combustible en la zona de obras.

Descargas al ambiente:

- **Residuos Sólidos:** No consideran actividades de demolición, por lo que no se manejarán residuos correspondientes a escombros. La disposición final de los residuos generados por la implementación de las actividades de cierre final será realizada por una empresa registrada y autorizada por DIGESA para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, de conformidad con lo indicado en la Ley General de Residuos Sólidos. A continuación se indica los tipos de residuos que generarán.

RESIDUOS SÓLIDO	GENERACIÓN Estimada [Kg]	CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD								NO PELIGROSO
		Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Tóxico	Nocivo	Explosivo	Ecotóxico	
Asimilables a domésticos	100									X
Plásticos y envases PET	10									X
Papel y cartón	5									X
Restos de madera	50									X
Chatarra metálica	30									X
Cilindros metálicos con aceite mineral y gasóleos	1300	X								
Material contaminado con aceite y grasas	60	X								
Agua contaminada con aceite y gasóleo	500								X	
RAEE (cables, accesorios y equipos eléctricos)	20								X	

Fuente: folio 80 del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017.

La empresa cuenta con un Almacén temporal de Residuos Peligrosos dentro de sus instalaciones. Dicho almacén es de material noble de 14.0 x 19.0 m, con un área de 266 m², consta de un muro externo de material noble de 0.8 m de altura y de 0.30 m de espesor, con piso de concreto, recubierto íntegramente con geomembrana, asimismo señala que todos los residuos serán segregados en contenedores (cilindros de acero) con tapa, con el color correspondiente al tipo de residuo y debidamente rotulado. Asimismo señala que durante la ejecución de las actividades del Plan de Cierre, cumplirá con lo establecido en el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos⁸.



⁸ La información se extrajo del folio 41 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Fuente: folio 40 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.

En dicho almacén se establecerán áreas definidas para cada tipo de residuos generado, debidamente señalizadas. Dentro de este almacén se ocupara un área de 50 m² ubicada en una esquina y que será utilizada para almacenar los residuos peligrosos, la cual tendrá adicionalmente un techo de lona⁹.

3.3. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO¹⁰: De acuerdo a la información declarada en el estudio, se tiene lo siguiente:

• **Área de Influencia:**

Área de Influencia Directa: indican que correspondería al área donde se lleva a cabo las actividades de operación de la planta y propiedades colindantes comprendiendo una distancia de 50 metros respecto a la planta.

Área de Influencia Indirecta: El AII considerada para el Plan de Cierre comprende un radio de 200 m respecto a la planta industrial.



Fuente: Área de Influencia Indirecta, folio 85 del Registro N° 14150-2017.



⁹ Se adjunta fotografías del almacén temporal de residuos peligrosos en el folio 39 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.

¹⁰ Extraído de los folios 82 – 142 del Registro N° 14150-2017



Fuente: Área de Influencia Directa, folio 18 del Levantamiento de Observaciones del Registro N° 14150-2017-1.

La empresa señala que el entorno a las instalaciones de EPA S.A.C. está conformado y caracterizado por predios donde se desarrolla la actividad industrial, lo que guarda relación con el tipo de zona industrial. Se describe el entorno a continuación:

Parte lateral derecho de la planta: la planta industrial limita con la Calle N° 14, colinda con un predio donde las instalaciones evidencian la producción de ladrillos artesanales, contando con un horno artesanal además de contar con una edificación tipo vivienda.

Parte lateral izquierda de la planta: hay ausencia de edificaciones tipo vivienda, sin embargo señalan que hay presencia de hornos artesanales en la parte posterior del lateral izquierdo.

Frente de la planta: señalan que hay un predio donde se desarrolla la actividad comercial con respecto a servicios generales de recarga de baterías, soldadura y lubricantes, mientras que el resto del predio se encuentra cercado con un muro de ladrillos¹¹.

- **Ambiente Físico:**

El clima del distrito de Mollebaya presenta un clima templado sub-húmedo, este es propio de los valles interandinos bajos e intermedios de la sierra situados entre los 1000 a 3000 msnm. Generalmente las temperaturas sobrepasan los 20°C y la precipitación anual es por debajo de los 500 mm. La dirección predominante es Oeste y en menor medida OSO, la velocidad promedio mensual varía entre 3,8 m/s a 4,5 m/s. tiene una distancia de la planta al río Socabaya de 3,38 km. de acuerdo a su conformación litológica, estas rocas representan al basamento rocoso impermeable. Con respecto al suelo presentan dos tipos de serie de suelos como serie Mollebaya y serie Mollebaya Salino; los suelos agrícolas se caracterizan por tener relieve topográfico que varía desde plano a moderadamente inclinado.

- **Ambiente Biológico:**

La ubicación de la planta industrial forma parte de un ecosistema urbano, donde predominan actividades productivas como la fabricación de ladrillos, sin embargo algunos predios inhabitados se observan características propias del ecosistema y de cobertura vegetal, con respecto a la proximidad a un área natural protegida, el área de influencia de la planta no se encuentra dentro de alguna Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento. La zona de vida del área de influencia es Matorral Desértico Montano Bajo. Con respecto a la flora, la vegetación natural o silvestre es escasa y han perdido su follaje debido a las condiciones áridas que corresponden al periodo seco del año, se han registrado las siguientes especies de flora:

	Familia	Especie
1	Asteraceae	<i>Ambrosia sp.</i>
2	Cactacea	<i>Cumulopuntia corotilla</i>
3	Nicotianaceae	<i>Nicotiana glauca</i>
4	Poaceae	<i>Poa sp.</i>
5	Nicotianacea	<i>Nicotiana sp.</i>
6	Asteraceae	<i>Baccharis sp.</i>
7	Asteraceae	<i>Grindelia sp.</i>

¹¹ La información señalada y fotografías y planos del área de influencia y del entorno de la empresa se encuentran en los folios 08 al 21 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°14150-2017-1.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

8	Asteraceae	<i>Taraxacum</i> sp
9	Cactaceae	<i>Oreocereus</i> sp.
10	Cactaceae	<i>Borzicactus</i> sp.
11	Malvaceae	Tasara o <i>Urocarpidium</i> sp.
12	Myrtaceae	<i>Myrtus</i> sp.
13	Polygonaceae	<i>Rumex</i> sp.
14	Poaceae	<i>Hordeum</i> sp.

Fuente: folio 119 del Registro N° 14150-2017.

Con respecto a la fauna corresponde a especies de zonas urbanas y área silvestre de matorrales (arbustos), estando representada principalmente por aves, se han registrado las siguientes especies:

Familia	Especie	Nombre vulgar
Columbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma
Columbidae	<i>Columbina cruziana</i>	Tortola
Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo
Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Tanka
Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Gallinazo cabeza roja
Fumariidae	<i>Asthenes</i> sp.	canastero

Fuente: folio 119 del Registro N° 14150-2017.

La empresa señala que no se encuentran amenazadas o con estatus de conservación de acuerdo a las listas indicadas en el D.S. N°043-2006-AG y D.S. N°004-2014-MINAGRI¹².

- **Ambiente Socio- Económico:**

El distrito de Mollebaya tiene una densidad poblacional de 52,8 hab/km²; con respecto a las viviendas en el distrito de Mollebaya el 41,5% el tipo de material es de ladrillo o bloque de cemento, el 7,1% es piedra o sillar con cal o cemento, el 4,1% adobe o tapia, el 0,3% es de quincha, el 9,9% piedra con barro, los servicios básicos como el servicio de agua señalan que 104 viviendas cuenta con abastecimiento de agua potable, 190 con servicio higiénico y 271 con alumbrado público; con respecto a salud, en el distrito de Mollebaya se tiene un puesto de salud o posta médica. Las actividades económicas básicas del distrito de Mollebaya son la agricultura y ladrilleras.

- **Monitoreo ambiental:** el monitoreo ambiental realizado para la presentación del Plan de Cierre fue realizado los días 16 al 18 de noviembre del 2016 por el laboratorio Corporación Laboratorios Ambientales del Perú S.A.C. – CORPLAB, acreditado ante INACAL. Presenta certificados de calibración, informes de ensayo y cadenas de custodia del monitoreo realizado, además presenta el plano de ubicación de las estaciones de monitoreo.

Parámetros meteorológicos: el monitoreo se realizó los días 16 y 17 de noviembre del 2016, teniendo los siguientes resultados:

Parámetro	Unidad	Puntos de monitoreo	
		A1 Barlovento	A 2 Sotavento
Dirección del viento	---	N	N
Velocidad del viento	m/s	3.9	4.2
Humedad Relativa	%	32.3	34.8
Presión Atmosférica	mBar	762.8	762.5
Temperatura a nivel del suelo	° C	15.0	15.0

Fuente: folio 93 del Registro N° 14150-2017.

Calidad del aire: se realizó el monitoreo en dos estaciones denominados Barlovento y Sotavento los días 16 al 18 de noviembre del 2016, la ubicación de las estaciones son las mismas que se aprobaron en el Programa de Monitoreo Ambiental de su Instrumento de Gestión Ambiental aprobado (EIA), los parámetros monitoreados fueron PM10, PM2.5, CO, NO2, SO2, H2S O3 y HT. Los resultados y las ubicaciones de las estaciones se presentan a continuación:

¹² La información se extrae de los folios 21 y 22 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.



Parámetro	Unidad	Puntos de monitoreo		ECA	
		A 1 Barlovento 0233898E 8172628N	A 2 Sotavento 0233933E 8172699N	D.S. 074- 2001-PCM	D.S. 003- 2008-MINAM
Material Particulado PM10	µg/m ³	117.9	112.2	150	
Material Particulado PM2.5	µg/m ³	17.3	29.4		25
Dióxido de Azufre	µg/m ³	< 13.72	< 13.72		20
Dióxido de Nitrógeno	µg/m ³	18.83	68.87	200	
Monóxido de Carbono	µg/m ³	< 623	< 623	10 000	
Sulfuro de Hidrógeno	µg/m ³	< 2.372	< 2.372		150
Ozono	µg/m ³	6.5	2.0	120	
Hidrocarburos Totales	µg/m ³	< 78	< 78		100

Fuente: folio 88 del Registro N° 14150-2017.

Los parámetros monitoreados de calidad de aire se encuentran por debajo de los ECA de referencia para las dos estaciones, a excepción del parámetro PM2.5 para la estación de sotavento, la empresa señala que esto se debería a la circulación del viento que replica en el suelo sin pavimentación, originando el levantamiento de material particulado, además señala que en la zona donde se ubica la planta, generalmente se producen vientos fuertes a partir del mediodía además de contar con la presencia de ladrilleras¹³.

Ruido Ambiental: el monitoreo se realizó el 17 de noviembre del 2016 en cuatro estaciones ubicadas alrededor de la empresa, la ubicación y los resultados del monitoreo se muestran a continuación:

Punto de Monitoreo	UTM		Altitud msnm	Descripción
R 1	8172718 N	233971 E	2426	Frente a portón de ingreso sobre Av. N° 2 (carretera hacia Yarabamba)
R 2	8172657 N	233954 E	2429	Parte lateral de la Planta
R 3	8172586 N	233872 E	2425	Parte Posterior de la Planta
R 4	8172677 N	233864 E	2426	Frente a portón de ingreso sobre Calle N° 14

Fuente: folio 95 del Registro N° 14150-2017.

Punto de muestreo	L _{mín} dB	L _{máx} dB	L _{AeqT} dB	ECA dB
R 1	42.2	82.1	64.3	80
R 2	38.9	63.0	48.9	80
R 3	41.3	71.4	58.3	80
R 4	40.0	66.1	50.7	80

Fuente: folio 96 del Registro N° 14150-2017.

Los resultados señalan que para las cuatro estaciones medidas de ruido ambiental se encuentran por debajo del ECA de referencia.

Calidad de Suelo: En relación al cumplimiento de la normativa referente a ECA para suelo para actividades en curso, la empresa ha realizado el monitoreo de Calidad de Suelo en dos estaciones en su planta industrial (S1: almacenamiento de cilindros con aceite a un costado del galpón de la planta y S2: a un costado de la isla de tanques). El monitoreo fue realizado el 17 de noviembre del 2016 en dos estaciones, se muestran las ubicaciones y resultados a continuación:

¹³ La información se extrajo de los folios 05 al 07 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.





Parámetro	Unidad	Punto de monitoreo		ECA D.S. 002-2013- MINAM Suelo Industrial
		S 1 0233865E 8172651N	S 2 0233908E 8172680N	
Benceno	mg / Kg	< 0.004	< 0.004	0.03
Tolueno	mg / Kg	< 0.012	< 0.012	0.37
Etilbenceno	mg / Kg	< 0.008	< 0.008	0.082
Xileno	mg / Kg	< 0.019	< 0.019	11
Hidrocarburos de Petróleo F1 (C5 – C10)	mg / Kg	< 0.6	< 0.6	500
Hidrocarburos de Petróleo F2 (C10 – C28)	mg / Kg	720.1	< 0.9	5000
Hidrocarburos de Petróleo F3 (C28 – C40)	mg / Kg	4848	< 0.9	6000
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos – Benzo pireno	mg / Kg	< 0.002	< 0.002	0.7
MHE	mg / Kg	3942	149	-----
Cianuro libre	mg / Kg	< 0.2	< 0.2	8
Arsénico total	mg / Kg	< 10	< 10	140
Bario total	mg / Kg	204.8	138.5	2000
Cadmio total	mg / Kg	< 1	< 1	22
Plomo total	mg / Kg	12.38	14.57	1200
Cromo VI	mg / Kg	< 0.20	< 0.20	1.4
Mercurio total	mg / Kg	0.06	0.05	24

Fuente: folio 99 del Registro N° 14150-2017.

De acuerdo a los resultados se tiene que para las dos estaciones monitoreadas los parámetros se encuentran por debajo del ECA, cabe indicar que la empresa señala que para el punto S1 se observó que hay contaminación de suelo producto del contacto de los cilindros, sin embargo no se observa indicios de derrames. Asimismo se tomaron las dos estaciones como puntos de monitoreo por las siguientes razones¹⁴: Punto de monitoreo S1: se encontró un único lugar donde había contaminación superficial del suelo debido al contacto de cilindros de aceite mineral usado y en esa zona se ubicó el punto de monitoreo S1; en todas las demás áreas no identificaron ni encontraron suelos contaminados ni con indicios de derrames de aceite minera o gasóleo.

Punto de monitoreo S2: este se ubicó donde se encuentran los tanques de almacenamiento de aceite mineral por dos razones: considerar como blanco y como zona de probable contaminación, de acuerdo a los resultados del monitoreo no se encontró contaminación por aceite minera en esta zona.

3.4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES: De acuerdo a la información declarada en el estudio, se tiene lo siguiente:

La metodología utilizada para la identificación y evaluación de los impactos ambientales fue el desarrollo de la matriz de causa y efecto y la de valoración de impactos basada en un análisis multicriterios, siendo el método utilizado el de Criterios Relevantes Integrados (CRI), permitiendo estimar índices de impacto ambiental (VIA) para cada efecto identificado. A continuación se muestra los criterios de jerarquización de impactos y su significancia para su calificación:

CATEGORÍA	ESCALA VIA	VALOR DE VIA	SIGNIFICANCIA
I	muy alto	VIA > 10	muy significativo
II	alto	6 < VIA ≤ 10	significativo
III	medio	4 < VIA ≤ 6	moderado
IV	bajo	1 < VIA ≤ 4	no significativo

Fuente: folio 148 del Registro N° 14150-2017.



¹⁴ La información se extrajo del folio 07 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.



Los resultados de la evaluación de los impactos ambientales son¹⁵:

- Para el factor ambiental Aire: la empresa señala que las causas de los impactos ambientales negativos tienen como fuentes principales a las emisiones vehiculares y el material particulado a generarse por el desplazamiento y maniobras al interior de la planta industrial, asimismo la generación de ruido por el uso de vehículos. Asimismo toman en cuenta la duración del plan de cierre (6 meses) y la temporalidad o duración de las actividades de cierre como uso de unidades vehiculares, zonificación del lugar que es de tipo industrial y condiciones del entorno, determinan valores que están relacionados con impactos No Significativos.
- Para el factor Agua: la empresa señala que la estimación del impacto está referida al uso del recurso, en ese sentido considerando la duración de las actividades de cierre y el personal y procedimientos de cierre que requiere de este recurso, el impacto estimado es No Significativo.
- Para el factor Suelo: la empresa señala que el impacto negativo para este factor, está referido a la posibilidad de contaminación de suelo por vertido accidental de residuos líquidos y sólidos peligrosos y la modificación de la estructura del suelo lo cual estima la ocurrencia de un Impacto Moderado.
- Para el factor Procesos del Medio Físico: la empresa señala que han considerado la compactación y erosión de suelo, debido a que los procesos se producirán al interior de las instalaciones consideran una ocurrencia de un impacto No Significativo.
- Para el factor Biológico: este se representa por la vegetación urbana presente en el interior de las instalaciones y en el entorno de la planta, se tienen especies que no están categorizadas con estatus de conservación, asimismo con la cobertura vegetal, toman en cuenta que de modo directo no se afectará la flora y vegetación por las actividades de cierre, estimaron un impacto No Significativo.

3.5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El Programa de Manejo Ambiental del cierre de la planta contempla lo siguiente.

● **Medidas de Prevención, Control y Mitigación:**

- Se esparcirá agua sobre el piso y estructuras, equipos, para evitar que el material particulado se disperse, así como para el regado de vías internas teniendo un periodo de dos veces por semana¹⁶.
- Se verificará que las grúas y vehículos pesados cuenten con la revisión técnica respectiva, mantenimiento preventivo al día.
- Se trabajará en horario comercial (08:30 am a 06:00 pm), no en horario nocturno.
- Se prohibirá el uso de sirenas y cualquier tipo de fuente de ruido que no sea necesario en todos los vehículos.
- Los residuos de los lavados de los tanques serán dispuestos en cilindros metálicos, debidamente rotulados, trasladados al almacén temporal de residuos peligrosos, luego se transportarán a un relleno de seguridad por medio de una EPS-RS registrada en DIGESA.
- Se tomarán medidas de prevención y control para minimizar las emisiones atmosféricas, estas son¹⁷:
 - ✓ Las grúas y vehículos que se emplearán en la ejecución de las actividades del Plan de Cierre deberán contar con la revisión técnica vigente que avale su buen funcionamiento.
 - ✓ Se solicitará los registros del programa de mantenimiento preventivo de cada vehículo contratado.
 - ✓ Se ejecutará el mantenimiento preventivo y periódico de los vehículos de propiedad de EPA S.A.C. utilizados.
 - ✓ Estricto cumplimiento de seguridad referido a tener apagado el motor de los vehículos, mientras permanezcan sin actividad directa durante las operaciones del Plan de Cierre.
- Se contará con la supervisión permanente de un ingeniero.
- Remediación de suelo contaminado. En caso se requiera, esto deberá hacerse con personal especializado.
- Señala se realizará la remoción de tierra del almacén temporal de cilindros con aceite mineral, la cual tendrá una profundidad de 3 cm, sin embargo a medida de comprobar que la remoción a esa profundidad se encontrará un suelo descontaminado sin residuos de contaminantes, deberá realizar un monitoreo post remoción para comprobar si se encuentra dicho suelo limpio, de hallarse valores

¹⁵ La información se extrajo de los folios 02 al 04 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.

¹⁶ La información se extrajo del folio 02 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.

¹⁷ La información se extrajo en el folio 01 del Levantamiento de Observaciones del Plan de Cierre, Registro N°00014150-2017-1.





altos deberá volver a realizar la remoción de tierra previamente identificando la profundidad correcta para eliminar los residuos contaminantes en el suelo.

- **Monitoreo Post cierre:** El programa de monitoreo ambiental propuesto por la empresa a ser llevado en la etapa de post cierre (al final de las actividades de cierre), éste se realizará una vez finalizadas las actividades involucradas en el Plan de Cierre, y contempla la Calidad de Suelos teniendo dos estaciones (para los parámetros Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xileno, Hidrocarburos de Petróleo F1 (C5-C10), F2 (C10-C28), F3 (C28-C40), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos – Benzo pireno, MHE, Cianuro libre, Arsénico total, Bario total, Cadmio total, Plomo total, Cromo VI, Mercurio total); en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de estándar de calidad de suelo aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM.
 - **Plan de Manejo de Residuos Sólidos:** la empresa realizará las actividades de clasificación y caracterización de residuos sólidos, segregación con la identificación de los contenedores por colores, recolección interna, almacenamiento temporal, transporte y finalmente la disposición final a través de una EPS-RS o EC-RS registrada en DIGESA. Cabe indicar que se aplicarán todas las medidas operativas descritas en el ítem Actividades de cierre a ejecutarse del presente informe, Asimismo, debe cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM y demás normativa ambientales complementarias vigentes.
 - **Plan de Contingencia:** el Plan de Contingencia se ha elaborado para prevenir y actuar durante los eventos de incendios y derrames, evacuación, sismos y primeros auxilios; asimismo cuenta con un jefe de brigadas quien tendrá el control de toda emergencia que se presente. Además señala que realizara capacitaciones y simulacros para mantener el estado de alerta y promover el trabajo en equipo.
- ❖ De la evaluación realizada por esta Dirección, se tiene que las medidas ambientales propuestas en el punto 3.5 del presente informe, contiene medidas y programas específicos que tienen relación directa con cada uno de los impactos ambientales descritos en el punto 3.4. En ese sentido, las medidas y programas más representativos que corresponden a los impactos ambientales con mayor calificación han sido descritas en los párrafos anteriores (Programa de Monitoreo, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Contingencia). Respecto a la propuesta del programa de monitoreo, se realizará el monitoreo post cierre de Calidad de suelos, con respecto a Calidad de Aire y Ruido Ambiental, los impactos generados por las actividades de cierre cesaran inmediatamente una vez finalizadas, por lo que monitorear en el post cierre dichos componentes no reflejara ninguna actividad.

4. OPINIONES TÉCNICAS DE OTROS SECTORES

Según el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento ambiental sectorial establece de manera expresa que el "*plan de cierre detallado será aprobado previa opinión favorable de la entidad de fiscalización*".

De ahí, que la DGAAMI, para poder emitir pronunciamiento respecto del Plan de Cierre Detallado en evaluación del presente caso, debe contar con la opinión favorable de la Dirección de General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, la que resulta ser el ente fiscalizador ambiental.

En ese sentido, la DGAAMI solicitó a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria que emita su opinión técnica, conforme lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

Mediante Memorando N° 236-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGSFS (26.06.17) la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Viceministerio de MYPE e Industria, remite a esta Dirección General el Informe N° 082-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGSFS-DSF, otorgando Opinión Técnica Favorable al Plan de Cierre Detallado Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada de la EMPRESA DE PROTECCION AMBIENTAL S.A.C.





5. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El artículo 67 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en concordancia con el artículo 148.2 de la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), establece que la autoridad ambiental, podrá exigir al titular del cierre de actividad, la constitución de una garantía a fin de cubrir los costos de medidas de rehabilitación, para los períodos de operación de cierre y post-cierre, en caso corresponda.

Sin embargo, considerando que el presente Plan de Cierre Detallado Definitivo, involucra principalmente acciones de limpieza y desmantelamiento de maquinarias y equipos, no necesitándose rehabilitación ambiental de áreas naturales afectadas, ni rehabilitación de hábitats naturales, no resultan necesarias medidas de rehabilitación complejas, así como tampoco existe riesgo de generar pasivos ambientales, por lo cual, resulta innecesaria la constitución de garantía.

6. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El presente informe, toma en consideración el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que faculta la motivación de los actos administrativos por medio de la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de informes anteriores.

En ese sentido, mediante Informe N° 073-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM de fecha 24.02.17, se formularon diez (10) observaciones al Plan de Cierre Detallado Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el Método de craqueo catalítico y destilación fraccionada ubicada en Av. Número 2, Lote 1, distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa, de la EMPRESA DE PROTECCION AMBIENTAL S.A.C., las cuales fueron comunicadas a la empresa mediante Oficio N° 189-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (24.02.17) a efectos de que pueda remitir la subsanación de las mismas.

Así, habiéndose presentado el levantamiento de las observaciones, mediante Adjunto N°00014150-2017-2 (10.03.17), se procedió a evaluar la subsanación de las mismas, concluyéndose que habían sido debidamente absueltas, por lo que la absolución de las mismas ha sido incluida en el presente Informe Técnico Legal, consignándose la información en los ítems correspondientes.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.** cumplió con desarrollar el Plan de Cierre Total y Definitivo en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno. Asimismo, la mencionada empresa cumplió con los requisitos del procedimiento N° 169 del TUPA de PRODUCE.
- Luego de la evaluación del estudio, se recomienda la aprobación del Plan de Cierre Detallado Definitivo de la Planta de Reciclaje de aceite mineral, llantas y plástico por el método de craqueo catalítico y destilación fraccionada, ubicada en la Manzana O, Sub lote 1, ALCOSA (Asociación de Vivienda Ladrilleros del Cono Sur) distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa, perteneciente a la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.**
- En tal sentido, la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.** al ser titular del referido proyecto, deberá cumplir con los siguientes puntos establecidos en el ítem 3.5 Medidas de Manejo Ambiental del presente informe y que se encuentran en el Plan de Cierre. Así también, presentará un informe post-cierre a más tardar 30 días hábiles luego de concluido las actividades del Plan de Cierre, de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
- Cabe indicar que el otorgamiento de la certificación ambiental no exime a la **EMPRESA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.C.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para la realización del Plan de Cierre.
- Remítase copia de los actuados del expediente administrativo a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Viceministerio de MYPE e Industria, para las acciones de supervisión y fiscalización correspondiente, de acuerdo a sus competencias.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Es todo cuanto tenemos que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ing. Fabiola A. Granda Romero
Ingeniera Ambiental y de RRNN

Juan Carlos Garrafa García
Especialista Legal de la DEAM

Ing. J. Daniel Bardalez Díaz
Coordinador de Evaluación Ambiental
Dirección de Evaluación Ambiental

Visto, el Informe Técnico Legal N° 00556-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, que esta Dirección hace suyo, se dispone remitir a la Directora General de Asuntos Ambientales de Industria para los fines correspondientes.

Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental





ANEXO N° 1: FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORME POST-CIERRE

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Ejecución	Inversión (S./.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando documentación sustentatoria (fotos, recibos, contratos, etc.).



